

que y medio de tierra seyo establecido en dho. partido de
Purén de las quales tiene el Río Segura, d. Juan^o
Gálvez, d. Juan^o Diego Lorenzo, y lo Alquio de
Cámaras, en seis mil trescientos cincuenta y s.
Una parte de Cámaras con Rodrigo de Cordero Vino en
la población Calle de las Mulas junto al Río Segura o
linderos notorio, en veinte mil p.^s: Cuatro hectáreas y cuarenta de
Vino Majuelo, de riego con trece oliveras, en el partido del
Escobar y piezas de D. Ilario Amíz, linda hacia d. d.
Juan Gilmero, Juan Esteban Reg, y el Camino, en mil seiscen-
tos veinte y cinco p.^s: Cuatro hectáreas de Vino de riego con
varios plantones de Olivo en el mismo partido linda Juan^o
Juan Reg, José Esteban Toruillo y el Domingante, en mil ochocen-
tos veinte p.^s: Diez hectáreas de Vino con muchos plantones de
olivo en el mismo partido, linda el otro q^r, d. Juan de la
Hoz, hered. de Santos Gil y Ramón Gascón, en cuatro mil
p.^s: Siete hectáreas con diferentes olivares y plantones en el
mismo sitio, linda hacia d. Pascual, d. Juan^o González, d.
José Álvarez, d. Juan de Paulino de Júarez, y el otro q^r, en dos
mil cincuenta y cinco p.^s: Otra siete hectáreas, también de riego
en el partido del Cuyllar, linda lo Alquio del Río Segura, d.
José Júarez, hered. de D. Ilario Gómez, y lo Peñal
de Gil Minano, en dos mil cincuenta y cinco p.^s: Cuatro hectáreas
ambien de riego en el mismo partido, linda lo Alquio
del Río Segura, d. Ilario Gómez, y lo Peñal, en un mil seiscen-
tos p.^s: Diez hectáreas de Vino, también de riego en
dho. partido y sitio de lo Peñal, linda con diferentes oli-
veras y plantones, linda D. Bernardo Andújar de Júarez, lo
Alquio del Río Segura, d. Antonio Pérez, y lo Alquio del
longrador, en cuatro mil p.^s: Casas fincas como casas pro-
pias, adquiridas por legítimo sucesión de sus padres, li-
bas de todo género de cargo y gravamen, por no tenerle
sobre si, ni en parte, las sujetas espejamente. Esto obli-
gacion con claudio prohibicion de su sujecion
mientras permanezcan, y lo contrario haciendo se
nulo de ningún valor su efecto, y lo parte del Ayun-
tamiento d. Pedro sueltas de cuajiquero, posehe-
dor y de su valor hacer pago al del Real, como
de las cortas q. en su sujecion se causen; quedando
admitidos que para validacion de este tipo